MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 415/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 14/2026 PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA BARBARA - BARRIO YKUA PA´I - BARRIO NIÑO JESUS Y BARRIO 3 TAPIRACUAI DE SAN ESTANISLAO" ID 493647 A LA FIRMA FIDEL MELGAREJO CHAVEZ CON RUC 4300583-7, DEL SR. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ CON C.I.Nº 4.300.583.

San Estanislao, 22 de octubre de 2026.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 14/2026 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA BARBARA - BARRIO YKUA PA´I - BARRIO NIÑO JESUS Y BARRIO 3 TAPIRACUAI DE SAN ESTANISLAO".----------

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".***----------

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario Nº 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **FIDEL MELGAREJO CHAVEZ** con **RUC 4300583-7**.---

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2026 para "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA BARBARA - BARRIO YKUA PA´I - BARRIO NIÑO JESUS Y BARRIO 3 TAPIRACUAI DE SAN ESTANISLAO" ID 493647**", a la firma **FIDEL MELGAREJO CHAVEZ** con **RUC 4300583-7,** representado por el **Sr. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ** con **C.I.Nº 4.300.583,** por la suma de **Gs: 518.992.400**.- **(Guaraníes, Quinientos dieciocho millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos)**.----------

Art. 2º. DESIGNAR al Sr. **JULIO GUTIERREZ** con **C.I. Nº 813.285**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2026 "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTA BARBARA - BARRIO YKUA PA´I - BARRIO NIÑO JESUS Y BARRIO 3 TAPIRACUAI DE SAN ESTANISLAO – ID 493647**".----------

Art. 3º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramon Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO Intendencia

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal